

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 OCT. 2005

VISTO la Nota N° 055/05 presentada por el Director de la Delegación de la Legislatura de la ciudad de Río Grande, Dn. Pablo TORRES; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota remite a esta Presidencia, para su pago, factura "B" N° 0003-00000039 correspondiente a LA PIAMONTESA de la Deolinda S.R.L., por el importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 354,00) y factura "B" N° 0001-00000825 Servicio de Gastronomía SEGYPARG S.R.L., por el importe de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168,00) en concepto de servicio de refrigerio ofrecido a los alumnos de diferentes establecimientos, que participaron del "Programa Legislatura Joven", que se llevaron a cabo los días 4, 11 y 13 de Octubre del corriente año.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y las Resoluciones N° 02/04 y 03/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .-RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la factura "B" N° 0003-00000039 correspondiente a LA PIAMONTESA de la Deolinda S.R.L., por el importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 354,00), de acuerdo a la nota presentada por el Director de la Delegación de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2° .-ABONAR en carácter de atención protocolar la factura "B" N° 0001-00000825 Servicio de Gastronomía SEGYPARG S.R.L., por el importe de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

548 / 05

